



ACTA N° 023/CEO/2010

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 15 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 0797-SA-2009, oficiando como Secretaria de Actas la Licenciada Laura Ferreirós, para realizar el análisis de las ofertas de la **Licitación Pública N° 006/2010**, cuyo objeto del llamado es la **Contratación del Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación**.

Analizado el Expediente N° 36.498-SA-2010 se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 0292-SA-2010 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de Referencia, encuadrada en el Artículo 31 de la Ley 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El día 7 de Junio de 2010 se realizó el acto de Apertura de Sobres.

Se recibieron las ofertas de las firmas **Compañía Desin S.R.L. (fs. 145/178)**, **Coplama S.A. (fs. 179/313)** y **Empresa Fumigadora Italo-Argentina S.R.L. (fs. 314/369)**.

La Dirección General de Compras y Contrataciones incorpora a fs. 378/383 el estado registral (RIUPP) de la firma oferente y a fs. 385 los precios indicativos emitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones - Registro Informatizado de Bienes y Servicios.

Analizada las ofertas de surge que:

Oferta N° 1: Compañía Desin S.R.L.

- No presenta Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo N° 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Presenta solicitud del mismo vía Internet de fecha 3 de Junio de 2010 (fs. 170/173).
- Presenta como Garantía de Oferta un pagaré (fs. 177) por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Catorce con Sesenta Centavos (\$ 3.414,60).
- A fs. 169, presenta Certificado Fiscal para Contratar vencido (Artículo N° 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- No acredita identidad del firmante.
- El importe cotizado supera el estimado en \$841; lo que equivale a un 17.34%, no ajustándose por lo tanto al máximo admitido del 5%, según el Artículo 84° de la Ley 2.095.

Oferta N° 2: Coplama S.A.

- No adjunta en su oferta la documentación requerida en la Nota 3.2 del Pliego que hace referencia a la presentación de una nómina discriminando los plaguicidas a utilizar, los cuales deberán estar autorizados por la autoridad sanitaria. A fs. 389, mediante nota de fecha 20/07/2010 esta Comisión de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección General de Compras y Contrataciones, intimar a la firma Coplama S.A. para que incorpore dicha información.



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

La Dirección General de Compras y Contrataciones solicita dar cumplimiento a esta Nota a la firma en cuestión. A fs. 390 obra Memo N° 449/DGCyC/2010 en el cual la misma remite respuesta de la firma.

A fs. 392, obra nota de fecha de 26 de julio del corriente, de la firma Coplama S.A. con la nómina de los productos a utilizar y adjunta las fichas de seguridad de los mismos y los Certificados de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario extendidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Las certificaciones correspondientes a los productos Maxforce Gel de Bayer S.A. (fs. 403) y Proteginal de Chemotecnica S.A. (fs. 409) no se encuentran vigentes. La firma Coplama S.A. adjunta a su vez, las notas presentadas por los titulares de dichos productos (Bayer S.A. y Chemotecnica S.A.) cuyos certificados no se encuentran vigentes, solicitando la reinscripción de los mismos.

Consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos al respecto, la misma emite Dictamen N° 125-DGAJ-2010 (fs. 418) en el cual informa que se encuentran autorizados con vigencia hasta el 22/10/2014 y el 25/03/2015 respectivamente.

Oferta N° 3: E.F.I.A. S.R.L.

- Presenta como Garantía de Oferta un pagaré (fs. 368) por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200).
- No da cumplimiento a la Notas 2 y 3.2 del Pliego, en cuanto no presenta constancia de visita a las instalaciones y dependencias e instalaciones extendida por la Dirección General de Servicios Operativos, ni presenta nómina discriminando los plaguicidas a utilizar.
- El importe cotizado supera el estimado en \$440; lo que equivale a un 9.08%, no ajustándose por lo tanto al máximo admitido del 5%, según el Artículo 84° de la Ley 2.095.

En consecuencia,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar la oferta de la firma **Compañía Desin S.R.L.** por no dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 23° y 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por no ajustarse el precio ofertado al máximo admitido del 5%, según el Artículo 84° de la Ley 2.095 y por no dar cumplimiento al Artículo 100° de la Ley 2.095 y Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respecto a la forma de constitución de la garantía del mantenimiento de oferta.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma **E.F.I.A. S.R.L.** por no dar cumplimiento al Artículo 100° de la Ley 2.095 y Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respecto a la forma de constitución de la



Legislatura de la
Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

garantía del mantenimiento de oferta, por no da cumplimiento a la Notas 2 y 3.2 del Pliego, y por no ajustarse el precio ofertado al máximo admitido del 5%, según el Artículo 84º de la Ley 2.095.-----

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 006/2010, a la firma **COPLAMA S.A.** por el precio unitario de Pesos Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$3.735,00) y un monto total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte (\$44.820,00), por resultar la única oferta que se ajusta al Pliego.-----

Siendo las quince y treinta horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Sr. Claudio Cervelo

Cont. Karina Tur

Dra. Silvina Rodríguez Encalada

Prof. Daniela BORSALINO

Lic. Laura Ferreirós